GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

CONTRATO Nº 18/2013 - CD N° 05/2013

"ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGURO PARA VEHICULOS Y EMBARCACIONES".

Entre la Gobernación del XVII Dpto. de Alto Paraguay, domiciliada en Bernardino Caballero y Rio Paraguay de la Ciudad de Fuerte Olimpo, Dpto. de Alto Paraguay, representada para este acto por el Señor Gobernador Justo Fernández, con Cédula de Identidad N° 753.525, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, domiciliada en Yegros N° 944 c/ Tte. Fariña de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por el Señor Ricardo Surubí (Director), con Cedula de Identidad N° 1.315.220 y la Lic. Jorgelina Aguilera (Gte. Administrativa), con Cédula de Identidad N° 1.240.924, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGURO PARA VEHICULOS Y EMBARCACIONES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto los derechos y obligaciones de las partes con relación al servicio de **"SEGURO PARA VEHICULOS Y EMBARCACIONES"**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	001	00	00	260	10	01	17	112.500.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 253.198

CONTRATO Nº 18/2013 - CD N° 05/2013

"ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGURO PARA VEHICULOS Y EMBARCACIONES".

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa N° 05/2013, convocado por la Gobernación del XVII Dpto. de Alto Paraguay. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 145/2013.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Seguro para camion Mercedes Benz modelo T1624/57	Alfa S.A.	Paraguay	Unidad	1	30.000.000	30.000.000
2	2	Seguro para camion Mercedes Benz modelo T1624/58	Alfa S.A.	Paraguay	Unidad	1	30.000.000	30.000.000
3	3	Seguro para camioneta Mitsubishi L200D 4x4 GL turbo	Alfa S.A.	Paraguay	Unidad	1	11.850.000	11.850.000
4	4	Seguro para camioneta Mitsubishi L200D 4x4 GL turbo	Alfa S.A.	Paraguay	Unidad	1	11.850.000	11.850.000
5	5	Seguro para camioneta Mitsubishi L200D 4x4 GL turbo	Alfa S.A.	Paraguay	Unidad	1	11.850.000	11.850.000
6	6	Seguro para camioneta Nissan Patrol año 2007	Alfa S.A.	Paraguay	Unidad	1	3.750.000	3.750.000
7	7	Seguro para camioneta Nissan Frontier DX Pick Up d/c año 2012	Alfa S.A.	Paraguay	Unidad	1	5.000.000	5.000.000
8	8	Seguro para camioneta Ford Courier año 2005 color plata con motor N° DKKB5975273	Alfa S.A.	Paraguay	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
9	9	Seguro para lancha modelo Pira 170 SVX con motor Yamaha de 25HP casco de aluminio c/tráiler	Alfa S.A.	Paraguay	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
10	10	Seguro para lancha modelo Pira 170 SVX con motor Yamaha de 40 HP casco de aluminio c/tráiler	Alfa S.A.	Paraguay	Unidad	1	1.200.000	1.200.000
11	11	Seguro para Lancha modelo Cavel junior con motor Yamaha de 90 HP con casco de fibra de vidrio c/tráiler	Alfa S.A.	Paraguay	Unidad	1	2.000.000	2.000.000
12	12	Seguro para lancha modelo pira 240 sport con motor de 115 HP c/tráiler	Alfa S.A.	Paraguay	Unidad	1	3.000.000	3.000.000

Total: *112.500.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes ciento doce millones quinientos mil

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CONTRATO Nº 18/2013 - CD N° 05/2013

"ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGURO PARA VEHICULOS Y EMBARCACIONES".

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 1° de agosto del 2013, hasta el 31 de julio del 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Bernardino Caballero y Rio Paraguay, Fuerte Olimpo, Alto Paraguay.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: LA GOBERNACION DEL XVII DPTO. DE ALTO PARAGUAY

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CONTRATO Nº 18/2013 - CD N° 05/2013

"ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGURO PARA VEHICULOS Y EMBARCACIONES".

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay, a los 31 días del mes de julio de 2013.

Sr. RICARDO SARUBI
Director
ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros

JUSTO FERNANDEZ
Gobernador
XVII Departamento de Alto Paraguay

Lic. JORGELINA AGUILERA
Gerente Administrativa
ALFA S.A. de Seguros y Reaseguros